

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI - diego.machiavelli@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO DE PAZ - GONZALES CHAVES
Carátula: MOLER MARIA ELENA C/ PIOVANI JUAN FERNANDO S/ COBRO DE MULTA
Número de causa: 7727
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN
Fecha Notificación: 28 jun 2019
Firmado y Notificado por: MARTINEZ MARTINEZ Silvina. silvina.martinezmartinez@pjba.gov.ar. 28/06/2019 10:12:12 --- Certificado Correcto. Certificado
 GIANCATERINO Maria Silvina. maria.giancaterino@pjba.gov.ar. 06/06/2019 12:53:25 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: MARTINEZ MARTINEZ Silvina. silvina.martinezmartinez@pjba.gov.ar. 28/06/2019 10:10:54 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Expte. Nro. 7727/2018.-

Adolfo Gonzales Chaves, de Junio de 2019.

AUTOS Y VISTOS: Agréguese la documentación acompañada y téngase presente.- En atención a lo pedido, y lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere-

(art. 569 CPCC), decretase la venta en subasta pública y electrónica del 100% indiviso del inmueble a que se refiere el certificado de dominio acompañado en el escrito que se provee, cuyos datos catastrales son Partido 051, Partida 12040, Mat. 85 , Circunscripción 9, Parc. 18.- A los fines de constatar su estado de ocupación teniendo en cuenta las razones expuestas, librese mandamiento de constatación como se solicita el que deberá diligenciarse una vez aceptado el cargo el Martillero designado en autos.-

Cumplido, dicha subasta pública de llevará a cabo del siguiente modo:

1) La venta se efectuará al contado, al mejor postor, con la base de Pesos **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 40/100 (\$2.943.791,40.-)**, por intermedio del martillero que se designa de la lista oficial, recayendo tal designación en ANA MARIA FERRIN con domicilio en calle Mitre N° 496 de ésta ciudad, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de remoción (Art. 61 ley 10.973 y Acordada 1888 de la SCJBA). Una vez aceptado el cargo, librese testimonio de la designación por Secretaría a los fines dispuestos por el art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12.-

2) La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de toma de posesión por parte del adquirente. Prohíbese la cesión de los derechos y acciones del boleto (art. 582 CPCC, CC0102 MP 113166 RST-913-00 I 28-9-2000, carátula "Cona. San José II c/ Bustrowicz Bendición s/ ejecución de expensas; CC0102 MP 116864 RST-760-1 I 16-8-2001, carátula "Koning Maria del Rosario c/ Silvestre Carlos A. s/ ejecución hipotecaria").-

3) Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22, 3° párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). A tal efecto, librese oficio electrónico por Secretaría. 4) El martillero deberá fijar la fecha y hora del inicio y finalización de la puja virtual (art. 562, 5° párrafo, CPCC).

5) La publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes formas:

Publicidad edictal: Publiquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Judicial y en el diario "La Voz del Pueblo" de la ciudad de Tres Arroyos. Los edictos deberán contener los siguientes datos: número del expediente, nombre de las partes, juzgado interviniente, individualización del inmueble, condiciones de la venta, base de la subasta, estado de ocupación del inmueble, días y horarios de visita del inmueble a subastar, fecha y hora de inicio y cierre de la puja virtual, monto del depósito de garantía, número de cuenta judicial en la cual se efectuará dicho depósito, comisión del martillero, audiencia de adjudicación (art. 575 CPCC y art. 22, 3° párrafo, 38, 1° párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). **La publicidad adicional** será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (art. 575 in fine, CPCC). Una vez publicados los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional Departamental del Registro General de Subastas Judiciales, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art. 3, anexo I de la Acordada 3604/12, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 4 y 26, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). 6) Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en la Seccional Departamental Bahía Blanca del Registro General de Subastas Judiciales (arts. 6 a 20, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que se consigna en el apartado 7) de este auto. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de tres (3) días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562 de CPCC, arts. 21 a 24, anexo I,

Acordada 3604/12 SCBA). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21, 3° Párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

7) Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro General de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial perteneciente a estas actuaciones, que se establece en el 5% del monto de la base aludida, y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 4° párrafo, 575 del CPCC, arts. 22, 24, anexo I, Ac. 3604/12).

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo ó comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA).-

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1° párrafo in fine y 2° párrafo CPCC; art. 40, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

8) La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, fijada por el martillero de los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez (10) minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos diez (10) minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran diez (10) minutos sin una nueva oferta que la supere.

Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de

pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 del Anexo I, Ac. 3604/12). 9) Dentro del plazo de tres (3) días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que dé cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579 CPCC; art. 36, anexo I, Acordada SCBA 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, deberá remitir informe que contenga el listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores e indicando cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago efectuados, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 CPCC; art. 37, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

10) Comisión del Martillero 3% a cada parte más el 10% en concepto de aportes previsionales, que deberán encontrarse satisfechos antes de la entrega de los bienes subastados (art. 71 Ley 10.973).

11) Una vez cumplidos los recaudos previstos ut supra, se designará audiencia de adjudicación (art. 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

Agregados el acta y el listado consignados en el punto 9) y constatada la identidad del mejor postor, se procederá a celebrar la audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último debe presentar el formulario de inscripción a la subasta y el comprobante de pago del depósito en garantía (art. 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del

Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le serán notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

12) En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, al mejor de los postores siguientes (art. 585 C.P.C.C.; arts. 21, 40, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales oficiándose electrónicamente a tal fin.

13) Intímese al demandado para que dentro del término de tercero día de notificado acompañe al expediente el título de propiedad del bien inmueble cuya subasta se ordena, bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio, a su costa (art. 570 del C.P.C.).

14) Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de anotar el auto de subasta precedentemente ordenado y mediante nota electrónica de estilo.-

Se hace saber a las partes de autos, al martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA, citadas al inicio de éste decreto de venta.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: NA6T8D





Datos del Expediente

Carátula: MOLER MARIA ELENA C/ PIOVANI JUAN FERNANDO S/ COBRO DE MULTA

Fecha inicio: 13/02/2009 **N° de Receptoría:** 7727 - 0 **N° de Expediente:** 7727

Estado: Ejecta

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 13/11/2019 13:34:00 - GIANCATERINO María Silvina (maria.giancaterino@pjba.gov.ar) -

Observación VARIOS

13/11/2019 13:34:01 - PROVEIDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Reg. Nro.

AUTOS: "MOLER MARIA ELENA C/ PIOVANI JUAN FERNANDO S/ COBRO DE MULTA" - Expte. Nro.7727

Adolfo Gonzales Chaves, 13 de noviembre de 2019.-

AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Proveyendo los escritos que anteceden, al del 16/10/19, al punto I; conforme a lo pedido y como parte integrante del auto de subasta, fijese como deposito en garantía la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Nueve con 57/00 (\$ 147.189,57)**, la que hará las veces de seña e integrará la misma.- Asimismo establézcase en concepto de seña el diez por ciento (10%) de la base fijada en autos, es decir la suma de **Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve con 14/00 (\$ 294.379,14)**, que no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC y art.22, 24 del Anexo I Ac.3604/12 SCJBA), la que deberá estar paga al momento del acta de adjudicación.-

Al punto II y III, atento las incidencias planteadas y el tiempo transcurrido, deberá la perito interviniente proponer nueva fecha de subasta.-

Al escrito de fecha 30/10/19, atento el tenor de la presentación a despacho, la misma deberá ser ratificada en papel por la interesada.-

A las presentaciones de fecha 6/11/19, téngase por contestado el traslado conferido, y estando en condiciones de resolver la incidencia de suspensión de subasta planteada, adelanto que la misma no ha de prosperar, atento a que del certificado de dominio acompañado a estos autos surge que dicho bien se encuentra inscripto a nombre exclusivo del demandado, por cuanto el inmueble responde por las deudas de su titular.-

En igual sentido la jurisprudencia ha dicho que *"...si los bienes -aún gananciales- fueron adquiridos por el esposo y es su administrador, el otro cónyuge no puede oponerse a la venta total de los mismos, decretada judicialmente, invocando para ello el art. 5° de la Ley 11.357 (SCBA. Ac. 37.796, 16-5-87). En el régimen de los bienes gananciales de la sociedad conyugal existen dos patrimonios separados, los que adquiere y administra el esposo, y los que adquiere y administra la cónyuge. En principio ninguno responde por las deudas contraídas por el otro..."* (Belluscio-Sannoni, "Código Civil y leyes complementarias, comentado, anotado y concordado", t. 6, p. 152, n° 3° y sig. y p. 157, n° 6°). "causa n° 23.216, carátula: "GINER, ELISA R. S/ INCIDENTE DE APELACION (EN AUTOS ABRAHAM, SANTIAGO RODOLFO S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES".-

14/11/2019

Es claro que en nuestro ordenamiento legal rige el principio de irresponsabilidad por deudas del cónyuge, consagrado en el art. 467 del Código Civil y Comercial, que dispone que cada uno de los cónyuges responde frente a sus acreedores "con todos sus bienes propios y los gananciales por él adquiridos".

Por todo lo expuesto y conforme arts. 467 y ccdtes. CCyC, **RESUELVO:** Rechazar el planteo formulado por el demandado y llevar a cabo la subasta en las condiciones ordenadas conforme auto del 6/6/19.- Notifíquese. Déjese copia (Ac. 2514 SCBA).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GIANCATERINO María Silvana
(maria.giancaterino@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: MOLER MARIA ELENA C/ PIOVANI JUAN FERNANDO S/ COBRO DE MULTA

Fecha inicio: 13/02/2009 **N° de Receptoría:** 7727 - 0 **N° de Expediente:** 7727

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 20/10/2020 - Trámite: OFICIO - CONTESTA - (FIRMADO)

Anterior 20/10/2020 14:11:22 - OFICIO - CONTESTA

Referencias

Fecha del Escrito 20/10/2020 2:11:22 p. m.

Firmado por GUSTAVO RUBEN ALDERETE (20182275647@bapro.notificaciones) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 32966)

Nro. Presentación Electrónica 35060471

Observación RESPUESTA BAPRO

Observación del Profesional Respuesta a OFICIO ELECTRONICO

Presentado por ALDERETE GUSTAVO RUBEN (20182275647@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Adolfo Gonzáles Chaves, 20 de Octubre de 2020

Juzgado de Paz

Adolfo Gonzales Chaves

Sr/a. Jueza de Paz

De nuestra consideración:

Ref. : **Autos: "MOLER MARIA ELENA C/ PIOVANI JUAN FERNANDO S/ COBRO DE MULTA" EXPTE 7727**

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud./s en relación a los autos de referencia, informamos que se ha procedido a realizar la apertura de cuenta.-

CBU: 0140361727635850092009

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal Gonzales Chaves-6358-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GUSTAVO RUBEN ALDERETE
(20182275647@bapro.notificaciones)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 32966)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: MOLER MARIA ELENA C/ PIOVANI JUAN FERNANDO S/ COBRO DE MULTA

Fecha inicio: 13/02/2009 **N° de Receptoría:** 7727 - 0 **N° de Expediente:** 7727

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 03/12/2020 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: PROPONE NUEVA FECHA DE SUBASTA. SOLICITA SE FIJE FECHA DE AUDIENCIA DE AD... - (FIRMADO)

Anterior: 03/12/2020 12:00:36 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 3/12/2020 12:00:36 p. m.

Firmado por ANA MARIA FERRIN (27052054775@cma.notificaciones) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1544)

Nro. Presentación Electrónica 37028296

Observación del Profesional PROPONE NUEVA FECHA DE SUBASTA. SOLICITA SE FIJE FECHA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION

Presentado por ANA MARIA FERRIN (27052054775@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PROPONE NUEVA FECHA DE SUBASTA. SOLICITA SE FIJE FECHA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION

Señor Juez:

ANA MARIA FERRIN, Martillero Público Colegado al Tmo. IV Fflo. 133 del CMCPBB, con domicilio legal constituido en Betolaza Nro. 256, electrónico 27052054775@cma.notificaciones, en autos caratulados **"MOLER MARIA ELENA c/PIOVANI JUAN FERNANDO s/COBRO DE MULTA"**, Exp. N° 7727, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que habiendo acordado nueva fecha de subasta con el encargado del Portal de Subastas de Bahía Blanca Dr. Diego Machiavelli, vengo a proponer como fecha de inicio el día 24 de Febrero de 2021 a las 10.00 hs y fecha de finalización el día 10 de Marzo de 2021 a las 10 hs. Fecha de exhibición del bien 10 de Febrero de 10 a 12 hs sobre el mismo.

II.- FECHA DE AUDIENCIA: Asimismo, solicito se fije fecha de audiencia de adjudicación (art. 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA), también requisito para la publicación edictal.

Tener presente lo expuesto que,

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ANA MARIA FERRIN
(27052054775@cma.notificaciones)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1544)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: MOLER MARIA ELENA C/ PIOVANI JUAN FERNANDO S/ COBRO DE MULTA

Fecha inicio: 13/02/2009 **N° de Receptoría:** 7727 - 0 **N° de Expediente:** 7727

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 10/12/2020 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior: 10/12/2020 10:13:59 - **PROVEIDO**

Referencias

Domic. Electrónico no cargado como parte: DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 10/12/2020 10:13:59

Fecha de Notificación: 10/12/2020 10:13:59

Funcionario Firmante: 10/12/2020 10:09:19 - GIANCATERINO Maria Silvina -

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (226300161000137513)

Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. Nro.7727

Adolfo Gonzales Chaves, de Diciembre de 2020.-

Téngase presente la fecha de subasta propuesta, y apruébase en consecuencia la celebración del remate, debiendo comenzar el día 24 de febrero de 2021 a las 10.00 hs., y finalizar el día 10 de marzo de 2021 a las 10.00 hs.- Fecha de exhibición del bien el día 10 de febrero de 2021 de 10.00 a 12.00 hs./ (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sgtes. y cedtes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA), ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del mismo.-

Asimismo, fijase audiencia de adjudicación para el día 1° de abril de 2021 a las 11.00 hs. (conf. art. 38 Anexo I Ac. 3604/18 SCBA).-

Dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio correspondiente, al contado, en la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial (art. 581 del CPCC). Caso contrario, y si no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se procederá según lo dispuesto en el artículo 585.-

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GIANCATERINO Maria Silvina -

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN
Organismo: JUZGADO DE PAZ - GONZALES CHAVES
Carátula: MOLER MARIA ELENA C/ PIOVANI JUAN FERNANDO S/ COBRO DE MULTA
Número de causa: 7727
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN
Fecha Notificación: 10 dec 2020
Alta o Disponibilidad: 10/12/2020 10:14:00
Firmado y Notificado por: GIANCATERINO María Silvina. 10/12/2020 10:15:40 --- Certificado Correcto.
Firmado por: GIANCATERINO María Silvina. 10/12/2020 10:09:19 --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Expte. Nro.7727

Adolfo Gonzales Chaves, de Diciembre de 2020.-

Téngase presente la fecha de subasta propuesta, y apruébase en consecuencia la celebración del remate, debiendo comenzar el día 24 de febrero de 2021 a las 10.00 hs., y finalizar el día 10 de marzo de 2021 a las 10.00 hs.- Fecha de exhibición del bien el día 10 de febrero de 2021 de 10.00 a 12.00 hs. (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sgtes. y ccdtes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA), ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del mismo.-

Asimismo, fijase audiencia de adjudicación para el día 1º de abril de 2021 a las 11.00 hs. (conf. art. 38 Anexo I Ac. 3604/18 SCBA).-

Dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio correspondiente, al contado, en la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial (art. 581 del CPCC). Caso contrario, y si no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se procederá según lo dispuesto en el artículo 585.-

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: L94P0K



228700181006137632

